

CONTRATO DE COMODATO

VILLA Alegre "ARCOIRAC"

En TALCA, a 30 de Junio de 1993, comparece Sres. IRIS VALLADARES TAPIA, Presidenta, C.I. 7.665.513-8, DELIA REBOLLEDO MORALES, Secretaria, C.I. 14.423.783-8 y HERNAN LOPEZ RAMIREZ, Tesorero, C.I. 3.829.363-K, Dirigentes de la JUNTA DE VECINOS LOMAS DE LAS TORTILLAS, Comuna de Villa Alegre, por una parte; y don CARLOS EUGENIO MACKENNEY URZUA, Chileno, casado, Abogado, C.I. 6.373.670-8, en representación de INTEGRA - FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, Persona Jurídica de derecho privado, ambos domiciliados en Don Carlos # 2941, Las Condes, Santiago, por la otra; ambos mayores de edad, quienes declaran haber convenido el siguiente Contrato de Comodato sobre bien inmueble, para cuyos efectos las partes han de denominarse respectivamente, Comodante y Comodataria:

PRIMERO:

La Comodante (JUNTA DE VECINOS LOMAS LAS TORTILLAS) es dueña del bien inmueble ubicado en Población Marta Bezanilla, Lomas las Tortillas, Comuna de Villa Alegre, VII Región, de 1.795,50..... metros cuadrados de superficie aproximadamente, cuyos deslindes se señalan a continuación:

NORTE : Romilio Crespo
SUR : Calle General Manuel Bulnes
ESTE : Calle General Manuel Gregorio García
OESTE : Calle de entrada a Población Marta Bezanilla

El título de dominio del inmueble, precedentemente individualizado se encuentra inscrito a fojas 347..... vuelta Nro. 237.... del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de San Javier.....

SEGUNDO:

Por el presente Contrato la comodante entrega en comodato a la comodataria el bien inmueble individualizado en la cláusula primera.

TERCERO:

El Comodato tendrá una duración de 10 años contados desde la fecha del presente instrumento, y se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales de 10.. años, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso dado por escrito, con a lo menos 90 meses de anticipación al vencimiento del período respectivo.

CUARTO:

La Comodataria destinará el inmueble única y exclusivamente al funcionamiento de un Centro Rural de atención a los menores de extrema pobreza, asumiendo de este modo la comodataria una función social, intentando con ello resolver parcialmente la problemática de los menores en extrema pobreza en edad preescolar.

QUINTO:

Todos los gastos de mantención, alhajamiento, conservación u otros ordinarios, serán de cargo exclusivo de la comodataria.

Del mismo modo, lo serán aquellos gastos ordinarios y extraordinarios de pagos de servicios domiciliarios tales como luz, agua, gas, teléfono, etc.

SEXTO:

Todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y sólo podrán reitarse, al término del comodato, aquellas que puedan ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.

SEPTIMO:

Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago; y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

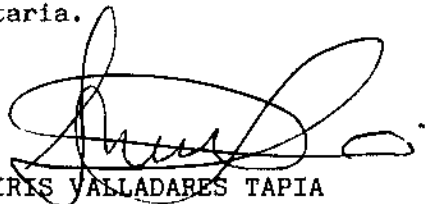
OCTAVO:

La personería de don Carlos Mackenney Urzúa, consta en escritura pública de fecha 16 de Julio de 1992, otorgada ante el Notario Público, señor Aliro Veloso Muñoz, instrumento que no se inserta por ser conocido por la comodante y haberlo tenido a la vista al momento de contratar.

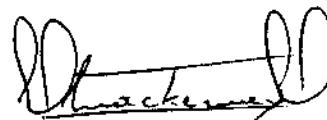
NOVENO:

La Personería Jurídica de la Junta de Vecinos Lomas las Tortillas es la 1083 de la Comuna de Villa Alegre.

El presente Contrato se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando la comodante en poder de 1 de ellos y 3 para la comodataria.



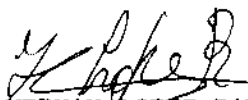
IRIS VALLADARES TAPIA
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS LOMAS LAS TORTILLAS
C.I. 7.665.513-8



CARLOS MACKENNEY URZUA
REPRESENTANTE LEGAL
INTEGRA



DELIA REBOLLEDO MORALES
SECRETARIA JUNTA DE VECINOS
C.I. 14.423.783-8



HERNAN LOPEZ RAMIREZ
TESORERO JUNTA DE VECINOS
C.I. 3.829.363-K